

Propuesta del C.E. sobre la prestación de servicios fuera de la jornada ordinaria

El "[Acuerdo sobre reordenación de la Jornada laboral para el personal de administración y servicios de las Universidades de Córdoba que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto](#)", así como el "IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas", regulan, entre otras cuestiones, las relativas a jornadas y horario de trabajo.

La Universidad realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, a la vez que ha de dar satisfacción a todas aquellas actividades que la comunidad universitaria, y la sociedad en general, les demanda, acogiendo para ello diversidad de actos que se extienden más allá de las funciones que en un principio la justifican. En este sentido, y para dar satisfacción a toda esta demanda se requiere de unas estructuras de gestión y servicios que apoyen su buen funcionamiento y desarrollo, por lo que se hace preciso que, en muchas de ellas, sea necesaria la colaboración de trabajadores y trabajadoras de nuestra institución.

En este contexto, la Gerencia de la Universidad de Córdoba ha emitido diversas instrucciones:

- (14 de abril de 2015) "[Instrucción 3/2015 de la Gerencia relativa al abono de retribuciones](#)" sobre el abono de retribuciones al P.A.S. y al personal contratado con cargo a unidades de gasto, por su participación en contratos/proyectos de investigación u otras colaboraciones (excluido art. 83), así como de gratificaciones extraordinarias.
- (25 de febrero de 2016) "[Instrucción 1/2016 de la Gerencia por la que se establece el procedimiento para atender las tareas administrativas de apoyo a la gestión de másteres y títulos propios](#)" por parte de P.A.S. Funcionario.

Actualmente estos servicios tienen contraprestaciones económicas inferiores a las de otros colectivos y muy por debajo de los acordados en otras universidades públicas de Andalucía.

Este Comité de Empresa está convencido de la necesidad de eliminar o reducir al mínimo la realización de horas extraordinarias y servicios realizados fuera de la jornada ordinaria que desarrollan los trabajadores y trabajadoras de la Universidad de Córdoba, que en ningún caso deben tener origen en una carencia de efectivos en las estructuras administrativas y de servicios. Así mismo, nos oponemos firmemente a la externalización de servicios, por lo que proponemos, al igual que se ha hecho en otras universidades públicas de Andalucía, se negocie y acuerde un reglamento que regule el procedimiento, las contraprestaciones

económicas y las características de la prestación de servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, para el P.A.S. de la Universidad de Córdoba, en lo relativo a disponibilidad y horas extraordinarias.

La necesidad de la participación del P.A.S. Laboral prestando apoyo a la Docencia y la Investigación en servicios extraordinarios, en contratos/proyectos de investigación u otro tipo de colaboraciones, precisa de una regulación específica.

Se deberá de respetar el carácter de voluntariedad.

Se deberán concretar qué situaciones se regulan, siendo al menos los siguientes servicios extraordinarios:

- Servicios prestados fuera de la jornada ordinaria.
- Servicios prestados durante los días correspondientes a cierres de instalaciones y fiestas académicas no recuperables.
- Participación en contratos/proyectos de investigación u otras colaboraciones
- El volumen de trabajo no permanente generado en apoyo a la Docencia y Prácticas en Másteres no oficiales y Títulos propios.
- Los servicios estructurales o guardias que tengan como objetivo fundamental garantizar la atención de los servicios.

Las horas realizadas fuera de la jornada ordinaria, a criterio del interesado se abonarán, de forma lineal, a 21€/hora o se compensarán por tiempo de descanso retribuido a razón de 1 hora y 45 minutos por cada hora trabajada, pudiendo acumularse en jornadas completas de permiso.